



MVOTMA

[Handwritten signature]

VI 141

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **31 MAR 2011**

VISTO: la realización de la II Reunión de Gabinetes Ministeriales de Argentina-Uruguay, la que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 15 y 16 de marzo de 2011;

RESULTANDO: I) que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Musiera, asistirá el 16 de marzo del corriente año y tratará los temas de interés propuestos por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el fin de poder incorporar estos aspectos de la Declaración Ministerial, así como mantener contactos con las contrapartes Argentinas;

II) que los temas propuestos por la referida Cartera son la cooperación en temas de vivienda y hábitat, con especial énfasis en cooperación técnica en utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la construcción de viviendas de interés social, asimismo propuso sobre Medio Ambiente el fortalecimiento cooperación en la Cuenca del Plata; cooperación en los temas referentes al Acuífero Guaraní y cooperación técnica en hidrometeorología;

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, a fin de que el

20110331

país, se encuentre representado al más alto nivel de toma de decisiones en la referida reunión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 11º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículo 1º del Decreto 227/95 del 23 de junio de 1995; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Autorízase la Misión Oficial de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 16 de marzo de 2011, para participar de la II Reunión de Gabinetes Ministeriales de Argentina-Uruguay.-

2º.- El viático correspondiente a 1 día de estadía de la señora Ministra en la ciudad de Buenos Aires, abatido al 60% por no pernoctar en dicha ciudad, por un monto de U\$S 148 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho), se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo



MVOTMA

dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto total de U\$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 con cargo a la partida establecida por el artículo 41º de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- En sustitución de la Sra. Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la presente Resolución, será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

